



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 001-2022-MDP/OGA

Pimentel, 23 de junio del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°938-2022-MDP/GAF de fecha 17 de junio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos realizados a favor de la municipalidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, mediante informe N°524-2022-MDP/GPP de fecha 07 de junio del 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto comunica que informe N°222-2022MDP/GPP de fecha 17 de marzo del 2022 se aprobó la certificación de crédito presupuestario N°433, para el reembolso de gastos de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante memorando N°938-2022-MDP/GAF de fecha 17 de junio del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la proyección del acto resolutorio por reembolso de gastos a favor del servidor LUIS ENRIQUE LOCONI SAMPEN.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°156-2021 de fecha 31 de diciembre del 2021, emitidas en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”; se delegó la función para emitir actos de reembolso a la Gerencia de Administración y Finanzas (y que hoy se denomina Oficina General de Administración)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el reembolso de gastos a favor del servidor LUIS ENRIQUE LOCONI SAMPEN por el monto gastado ascendente a S/ 1,430.02 (mil cuatrocientos treinta con 02/100 soles) por efectuar el pago de la actividad navideña en favor de la niñez del distrito.

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el servidor LUIS ENRIQUE LOCONI SAMPEN por el reembolso de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas (y que hoy se denomina Oficina General de Administración)

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al servidor LUIS ENRIQUE LOCONI SAMPEN, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Mag. Ing. Ivan Josue Palomino Zarate
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017